

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 03/05/2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación inicial de las bases reguladoras y la convocatoria pública que regulan el otorgamiento de subvenciones en especie de concesión directa del servicio de consultoría y asesoramiento para la transformación tecnológica en virtud del Programa de Proyectos Innovadores y Experimentales; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"Dado el objetivo del "Proyecto 2: Proyecto piloto servicio de consultoría y asesoramiento para la transformación tecnológica" del programa Sant Boi Logísticos de valorar la viabilidad, la efectividad y la utilidad de un servicio de consultoría destinado a modelos de negocio sostenibles, inclusivos, competitivos y digitales, con el propósito de impulsar la competitividad del modelo productivo minimizando el impacto de la crisis ocasionada por la COVID-19 y acompañar a las empresas en el proceso de digitalización;

Dado que se han redactado las bases que deben regular la solicitud y el otorgamiento de las subvenciones en especie de concesión directa para el servicio de consultoría y asesoramiento para la transformación tecnológica para empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una actividad económica vinculada a la cadena de valor de la logística y distribución.
- Estar incluida en la cadena de valor de la logística ubicada en Sant Boi y/o empresas colaboradoras con el Programa Sant Boi Logistics;

Vista la revisión de la Intervención en fecha 26/04/2023 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno;

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local;

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en el Ayuntamiento, de Subvenciones 24 de febrero de 2014 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en el Pleno municipal de 21 de julio de 2016;

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras y convocatoria en especie de concesión directa del servicio de consultoría y asesoramiento para la transformación tecnológica.

Segundo.- Someter a información pública las mencionadas bases, durante un plazo de 20 días, mediante la publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

Dichas bases se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre las dos versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana.

Tercero.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones en especie de concesión directa del servicio de consultoría y asesoramiento para la transformación tecnológica en virtud del Programa de Proyectos Innovadores y Experimentales 2022.

La presentación de solicitudes para participar, se iniciará desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La fecha máxima de presentación de las solicitudes será el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto destinado a este servicio.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

Quinto.- Aprobar una retención de crédito para el gasto correspondiente al servicio de consultoría y asesoramiento por importe de catorce mil euros (14.000€).

Dicho importe, 14.000,00 €, se imputará dentro del presupuesto municipal vigente con cargo a la aplicación presupuestaria 234.24177.22706 Servicios y apoyo profesionales Consultoría PROYECTO 2 con código de proyecto 2022/3/U234/58 del Programa Proyectos Innovadores y Ex2000 de Sant Boi de Llobregat".

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno del primer teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Signat electrònicament
RAMON LOPEZ HEREDIA
Secretari general accidental
Data 25/07/2023

Signat electrònicament
JOSÉ ANGEL CARCELEN LUJAN
Tinent d'alcalde de l'àrea de Model de Ciutat
Data 26/07/2023